

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 1.545

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE JUNIO DE 1981

1.—Acordó aprobar íntegramente el informe del señor Interventor sobre el convenio adicional de Tesorería y el contrato con el Banco de Crédito Local de España, tal y como aparece redactado en relación a la financiación del importe de las revisiones de precios, y obras del nuevo Hospital Psiquiátrico, y que se prosiguieran los trámites oportunos.

2.—Se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso, que se convoca al efecto, de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la Zona de la Capital (Avila).

Avila, a 26 de junio de 1981.

Número 1.574

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

Conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en sesión del día 21 de mayo de 1981, por el que se aprueban los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir en el concurso para adquisición de material con destino al alumbrado público de esta ciudad, se

anuncia dicho concurso haciéndose constar:

OBJETO.—El presente concurso tiene por objeto la adquisición de material con destino al alumbrado público de la capital, con las condiciones técnicas concretas que figuran en el expediente.

TIPO DE LICITACION.—Se fija en la cantidad de 10.628.821 pesetas.

GARANTIA PROVISIONAL.—Se fija en la cantidad de 318.864 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA.—Se fijará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

EXPEDIENTE.—Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del noveno día, también hábil, al que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo presentarse durante dicho plazo y de 10 a 13 horas en la Secretaría General en unión de los documentos que figuran en el pliego de condiciones.

APERTURA DE PLICAS.—Se efectuará al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones en el despacho de la Alcaldía a las 12 horas.

RECLAMACIONES.—Durante el plazo de los ocho primeros días hábiles a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán formularse contra el pliego de condiciones del presente concurso las reclamaciones que estimen pertinentes.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con Documento Nacional de Identidad, mayor de edad y vecino de, en representación de con domicilio en enterado del pliego de condiciones y presupuesto que ha de regir para la adquisición de diverso material eléctrico, se comprometo a su entrega y venta con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja de (en letra) por 100, respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de los referidos pliegos. (Fecha y firma del licitador). Avila, 25 de junio de 1981. El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 1.364

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

Don Luis Suárez de Lezo Mantilla, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

HAGO SABER: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas por medio del presente Edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad durante DIEZ DIAS consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente Edicto, son los siguientes:

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 5 de junio de 1981, y en relación con el expediente número 101/81, por el concepto de Sociedades —Liquidación de Oficio— en el que figura la Sociedad AREAS, S.A. con domicilio en Avenida 18 de Julio número 18 de Avila como interesada, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente, es como sigue:

ANTECEDENTES

Se inició este expediente porque la Sociedad a que el mismo se refiere, no presentó la documentación exigida por el artículo 21-b) del texto refundido de la Ley del Impuesto General sobre la Renta de Sociedades aprobado por Decreto 3.359/1967, de 23 de diciembre, en el plazo establecido por el artículo 72 del mismo texto legal.

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73-2) del citado texto refundido se practicó a la empresa por la Sección de Utilidades de la Delegación de Hacienda «liquidación de oficio» a efectos del ingreso a cuenta.

Igualmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de dicho precepto legal en relación con la regla 54 de la Instrucción Provincial, se declaró por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la competencia de este Jurado Territorial Tributario.

PROPUESTA DE ACUERDO

Teniendo en cuenta:

a) El informe emitido en el expediente por la Inspección de Hacienda.

b) Que la empresa interesada no formuló alegación alguna.

El Jurado acuerda señalar base CERO PESETAS por el Impuesto sobre Sociedades a AREAS, S.A., por el ejercicio 1978.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 5 de junio de 1981, y en relación con el expediente número 102/81, por el concepto de Sociedades —Liquidación de Oficio— en el que figura la Sociedad BUANA, S.A., con domicilio en Avenida 18 de Julio número 18 de Avila, co-

mo interesada, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente, es como sigue:

ANTECEDENTES

Se inició este expediente porque la Sociedad a que el mismo se refiere, no presentó la documentación exigida por el artículo 21-ab) del texto refundido de la Ley del Impuesto General sobre la Renta de Sociedades aprobado por Decreto 3.359/1967, de 23 de diciembre, en el plazo establecido por el artículo 72 del mismo texto legal.

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73-2) del citado texto refundido se practicó a la empresa por la Sección de Utilidades de la Delegación de Hacienda «liquidación de Oficio» a efectos del ingreso a cuenta.

Igualmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de dicho precepto legal en relación con la regla 54 de la Instrucción Provincial, se declaró por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la competencia de este Jurado Territorial Tributario.

PROPUESTA DE ACUERDO

Teniendo en cuenta:

a) El informe emitido en el expediente por la Inspección de Hacienda.

b) Que la empresa interesada no formuló alegación alguna.

El Jurado acuerda señalar base CERO PESETAS por el Impuesto sobre Sociedades a BUANA, S.A., por el ejercicio 1978.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 5 de junio de 1981, y en relación con el expediente número 104/81, por el concepto de Sociedades —Liquidación de Oficio—, en el que figura la Sociedad PROMOTORA BANCO DE AVILA, S.A. con domicilio en Caballeros 10 de Avila, como interesada, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente, es como sigue:

ANTECEDENTES

Se inició este expediente porque la Sociedad a que el mismo se refiere, no presentó la documentación exigida por el artículo 21-2b) del texto refundido de la Ley del Impuesto General sobre

la Renta de Sociedades aprobado por Decreto 3.359/1967, de 23 de diciembre, en el plazo establecido por el artículo 72 del mismo texto legal.

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73-2) del citado texto refundido se practicó a la empresa por la Sección de Utilidades de la Delegación de Hacienda «liquidación de oficio» a efectos del ingreso a cuenta.

Igualmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de dicho precepto legal en relación con la regla 54 de la Instrucción Provincial, se declaró por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la competencia de este Jurado Territorial Tributario.

PROPUESTA DE ACUERDO

Teniendo en cuenta:

a) El informe emitido en el expediente por la Inspección de Hacienda.

b) Que la empresa interesada no formuló alegación alguna.

El Jurado acuerda señalar base CERO PESETAS por el Impuesto sobre Sociedades a PROMOTORA BANCO DE AVILA, S.A., por el ejercicio 1978.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 5 de junio de 1981, y en relación con el expediente número 105/81, por el concepto de Sociedades —Liquidación de Oficio— en el que figura la Sociedad REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y AGRICOLAS, S.L. con domicilio en Zabala, 10 de Arévalo (Avila) como interesada, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente, es como sigue:

ANTECEDENTES

Se inició este expediente porque la Sociedad a que el mismo se refiere, no presentó la documentación exigida por el artículo 21-2b) del texto refundido de la Ley del Impuesto General sobre la Renta de Sociedades aprobado por Decreto 3.359/1967, de 23 de diciembre, en el plazo establecido por el artículo 72 del mismo texto legal.

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73-2) del citado

texto refundido se practicó a la empresa por la Sección de Utilidades de la Delegación de Hacienda «Liquidación de oficio» a efectos del ingreso a cuenta.

Igualmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de dicho precepto legal en relación con la regla 54 de la Instrucción Provincial, se declaró por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la competencia de este Jurado Territorial Tributario.

PROPUESTA DE ACUERDO

Teniendo en cuenta:

a) El informe emitido en el expediente por la Inspección de Hacienda.

b) Que la empresa interesada no formuló alegación alguna.

El Jurado acuerda señalar base CERO PESETAS por el Impuesto sobre Sociedades a REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y AGRICOLAS, S. L., por el ejercicio 1978.

Los interesados en los expedientes arriba relacionados podrán interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Y a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Madrid a doce de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Firma, *Ilegible*.

Número 1.602

MINISTERIO DEL INTERIOR

—oOo—

INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS

Excmo. Sr.

Visto su escrito número 5.674 de 10 de junio de 1981, solicitando autorización para delegar las funciones que se indicarán en el Secretario General conforme previene el artículo 7.º del Reglamento Provisional de Gobiernos Civiles, que continúa en vigor según la disposición 1.2 del Real Decreto 2.669/1977, de 15 de octubre, y de acuerdo con los artículos 4, 93 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los artículos 22 y 32 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y la Circular de la Subsecretaría de 20 de octubre de 1980.

Este Ministerio autoriza a V.E. para que puedan delegarse las funciones que a continuación se señalan:

1.ª—Autorizar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de cuantas disposiciones generales procedan, bien porque así se ordene en el texto de la misma o bien porque se considere oportuno, y las circulares, órdenes, instrucciones y acuerdos de este Gobierno Civil o cualesquiera otros enviados por otros organismos para su inserción.

2.ª—Solicitud de informes y antecedentes a órganos en procedimientos ordinarios o singulares o vengán avalados por la práctica administrativa.

3.ª—Autorización de locales no permanentes de espectáculos, de salas de esparcimiento y recreo y de establecimientos de pública concurrencia, pero no su denegación.

4.ª—Autorización de instalaciones temporales de feria, pero no su denegación.

5.ª—Legalización administrativa, a nombre de nuevos titulares de salas de espectáculos, de lugares de esparcimiento y de establecimientos de pública concurrencia ya autorizados, pero no su denegación.

6.ª—Legalización administrativa de toda clase de instalaciones complementarias, tocadiscos, altavoces, máquinas recreativas y de azar tipo A y B, etc., en establecimientos o lugares de pública concurrencia, pero no su denegación.

7.ª—Autorización de espectáculos públicos o deportivos, pero no su denegación.

8.ª—Autorización de fiestas populares, verbenas, romerías y similares, acampadas y reuniones con motivo de fiestas familiares y tradicionales, pero no su denegación.

9.ª—Requerimientos dirigidos a autoridades y organismos o a particulares en materia de exacción, gestión y recaudación de tasas y exacciones parafiscales, así como los actos de rendición de cuentas y la expresión de conformidad en las mismas ante los organismos y autoridades correspondientes.

10.ª—Tramitación y conformidad de las nóminas de haberes presupuestarios y cuentas del Gobierno Civil y peticiones de material inventariable y no inventariable.

11.ª—Autorizaciones de salida de vehículos en días inhábiles de los organismos dependientes del Ministerio del Interior.

12.ª—Autorización de quema de malezas.

13.ª—Autorización de Herraderos de reses de lidia.

14.ª—Órdenes de ingreso de enfermos en el Hospital Provincial Psiquiátrico, en casas de notoria urgencia, por inmediata peligrosidad.

15.ª—Imposición de sanciones cuya cuantía se encuentre reglada por una norma legal o reglamentaria, y en la cuantía y forma que se fije por mi Autoridad.

16.ª—Cualesquiera otros actos administrativos cuyo contenido no implique el ejercicio de la autoridad esencial que es atributo del cargo del Gobernador Civil.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 29 de junio de 1981.

Insértese. P. D.

El Secretario General, *Ilegible*.
El Subsecretario, *Ilegible*.

Número 753

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

—o—

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 2 de abril de 1981, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: ARENAS DE SAN PEDRO.

Promotor: CARLOS GARCIA JARA.

Paraje: CARRETERA A TALAVERA, BARRIO DE RAMACASTAÑAS.

Construcción: NAVE PARA ALMACEN DE MADERAS.

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43/3 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 6 de abril de 1981.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo*.

Número 1.225

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 7 de mayo de 1981, acordó aprobar

inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: ARENAS DE SAN PEDRO.

Promotor: JULIAN y LUIS PEREZ FERRERO.

Paraje: «BARRIO DE RAMA-CASTAÑAS».

Construcción: UN CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE G. L. P. Y VIVIENDAS PARA EL GUARDA.

Se abre un período de información pública por plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones en la Delegación Provincial del MOPU, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 8 de mayo de 1981.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo*.

Número 1.412

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.945

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Carlos Blázquez Martín.

EMPLAZAMIENTO: Muñana.

FINALIDAD: Usos agrícolas.

CARACTERISTICAS: Línea en A. T. a 15 kV de 750 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón y aislamiento tipo amarre y suspensión.

PRESUPUESTO: 647.250 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San

Pedro, s/n, en el plazo de 30 días. Avila, 19 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.413

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.946

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Carlos Blázquez Martín.

EMPLAZAMIENTO: Muñana.

FINALIDAD: Usos agrícolas.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA de potencia, tensiones 15.000+5%—380/220 V., con seccionador tripolar con mando mecánico y fusibles A. P. R.

PRESUPUESTO: 502.750 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 17 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.463

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.922

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U. E. S. A.

EMPLAZAMIENTO: Los Cuartos a Piedrahita.

FINALIDAD: Suministro de energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea en A. T. a 15 kV tipo PLANNER M. T. 1-H-56 de 1.542 metros de longitud.

PRESUPUESTO: 2.052.216 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 17 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.458

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. NUM. 10.768

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre del Grupo de Regantes Cooperativistas Cabezas de Alambre, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Cabezas de Alambre, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 por 100-380/220 V., con seccionador tripolar con mando fusibles A. P. R. en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años. Avila, 22 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.451

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. NUM. 10.695

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre

Sección de Anuncios

OFICIALES

—0—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

E D I C T O

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 591/80 de suspensión de pagos de Industrias Panaderas Abulenses S. A. se ha dictado el siguiente:

AUTO. — Avila veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Dada cuenta y

RESULTANDO: Que por auto de 18 de marzo de 1981 se declaró a la entidad mercantil Industrias Panaderas Abulenses S. A., IPASA en estado de suspensión de pagos, por ser el pasivo superior al activo con una diferencia a favor de aquél de 47.366.066,65 pesetas concediéndose a la deudora un plazo de quince días para que ella o persona en su nombre consignara o afianzara, a satisfacción del Juzgado la referida cantidad —diferencia del activo y pasivo— para que pasara a ser insolvencia provisional la declaración de insolvencia definitiva.

RESULTANDO: Que transcurrido dicho término sin hacerse uso de la facultad concedida, con fecha 9 de abril próximo pasado, se dictó providencia acordando mantener la calificación de insolvencia definitiva, concediendo a la entidad suspensa o a los acreedores que representaran los dos quintos del total pasivo, el término de cinco días para que pudieran solicitar el sobreseimiento o la declaración de quiebra, plazo que asimismo ha transcurrido sin formularse ninguna de dichas peticiones, quedando limitada la actuación gestora del suspenso a lo dispuesto en la providencia inicial de este expediente, que tuvo por formulada la solicitud del estado de suspensión de pagos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º de la Ley especial reguladora de este procedimiento, procede formar pieza separada de calificación para la determi-

Electra La Honorina, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. en Navarrevisca, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. a 15 kilovatios de 2.475 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo suspensión y amarre.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años. Avila, 22 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero.*

Número 1.549

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. NUM. 10.781

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Delfín González, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. en El Bohodón, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 kilovatios de 400 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados con aislamiento tipo amarre y suspensión.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en

el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años. Avila, 25 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero.*

Número 1.550

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. NUM. 10.782

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Delfín González, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en El Bohodón, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 por 100-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años. Avila, 25 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero.*

que se
n pre-
stimen
gación
le In-
le San
3 días.
11.
Felipe

do en
re de
rativa
licitud
instala-
ormna-
e, cu-
es son

a tipo
le po-
s me-
n sec-
ido y
metá-
hasta
retros.
infor-
ación,
uesto
a Pre-
cha 20
uelto
icita-
con-

oriza-
plica-
e seis
ón el

royec-
ación
uellas
ten a
o ser-
ndien-
anis-
i que
onado
años.

Felipe

lo en
e de

nación y efectividad de las responsabilidades en que pueda haber incurrido la entidad suspensa y demás que previene dicho precepto legal; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la propia Ley, convocar a Junta General de acreedores en atención a haber transcurrido los plazos de quince y cinco días citados, sin haberse hecho manifestación alguna.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

S. S.ª ante mí el Secretario dijo: Fórmese pieza separada de calificación para la depuración de las responsabilidades en que haya podido incurrir la entidad suspensa Industrias Panaderas Abulenses S. A., IPASA, cuya pieza contendrá el testimonio del dictamen y balance de situación emitido por el Interventor, del auto de 18 de marzo y del proveído de 9 de abril ambos del año en curso y de la presente resolución, dándose cuenta en ella, para acordar lo demás que proceda en orden a su sustanciación; se convoca a la Junta General de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el DIA TRES DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ TREINTA HORAS, citándose por cédula a los acreedores que tengan su domicilio en esta ciudad y por carta certificada a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán a continuación; hágase pública esta resolución por medio de edictos en los que se insertará literalmente y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en EL DIARIO DE AVILA y en el tablón de este Juzgado; comuníquese esta resolución al Juzgado de Distrito de Avila al que se dio cuenta de la solicitud de suspensión de pagos, por medio de los correspondientes oficios; quede en Secretaría a disposición de los acreedores o sus representantes el informe del Interventor y la proposición de convenio presentada por el deudor, a los oportunos efectos; librense los correspondientes despachos para dar cumplimiento a lo acordado, que se entregarán para su curso al Procurador de la entidad suspensa.

Así lo acordó manda y firma el ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido, doy fe.

E/. Elías Dávila Lorenzo.
Ante mí, Jesús García García.
Rubricados.

Y para que tenga lugar la publicidad acordada, expido el presente en Avila a veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.133

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

EDICTO

Don Gaspar Rubio Baldó, Juez de Distrito de Avila.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 41/1981, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por denegación de prórroga legal, por causa de no uso, en virtud de demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Agustín de Leyva y Andía, en nombre y representación de D. JOSE JIMENEZ MARTINEZ, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Avila, con domicilio en Paseo de San Roque número 26, contra la señora VIUDA DE DON AURELIO SANCHIDRIAN MANCEBO, de nombre desconocido y de ignorado paradero, como arrendataria subrogada, por muerte de su esposo en el contrato de alquiler de la vivienda sita en Avila, Paseo de San Roque número 26, principal derecha, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA DEL JUEZ SEÑOR RUBIO BALDO. — Avila a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, regístrese; se admite a trámite la misma que se sustanciará por los establecidos para el proceso de cognición; se declara competente este Juzgado para el conocimiento de la misma; se tiene por parte al Procurador don Agustín de Leyva y Andía en la representación acreditada de don José Jiménez Martínez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Avila, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; y, encontrándose la demandada señora viuda de don Aurelio Sanchidrián Mancebo, de nombre desconocido, en ignorado paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre

de 1952, emplácesela por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, señalándola el plazo de seis días improrrogables para comparecer. Librese los correspondientes edictos y despacho correspondiente que se entregará al actor para que cuide de su publicación.—Desglócese el poder aportado dejando en autos testimonio y devuélvase el original al actor.—Lomanda y firma S. S.ª, doy fe.—Gaspar Rubio.—Hilario Palacios.—Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada señora viuda de don Aurelio Sanchidrián Mancebo, en ignorado paradero expido el presente en Avila a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Firmado, *Gaspar Rubio*.

—1.38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado número 178/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante el Motor Nacional S. A. representada por el Procurador José A. García Cruces dirigida por el Letrado don Pedro Rodríguez López y de la otra como demandados don Rafael y don Santiago González Bermejo, y su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar mando seguir adelante la ejecución despachada hasta trance y remate de los bienes embargados al demandado don Rafael y don Santiago González Bermejo y con su producto hacer completo el pago al actor de cantidad de 102.000 pesetas principal y 60.000 y 1.122 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, y

denando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Elias Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Gaspar Rubio*. El Secretario, *Ilegible*. —1.418

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Para general conocimiento se hace saber, que por la vecina de esta localidad doña María Delgado Garro, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal, para la apertura y funcionamiento al igual que en años anteriores, durante la presente temporada estival, un kiosco de verano, sito en la margen derecha aguas abajo de la Garganta de Santa María.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones u observaciones se crean oportunas.

Candeleda, a 16 de junio de 1981.

El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez*. —1.405

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

Por don Mateo Pascual Jusdado, se ha solicitado autorización para instalar UN ESTABLECIMIENTO DE ULTRAMARINOS en la calle General Mola s/n de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al efecto de que durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen perti-

nentes contra la concesión de esta autorización.

Hoyo de Pinares, 15 de junio de 1981.

El Alcalde, *Juan Galán Estévez*. —1.406

Ayuntamiento de Mijares

A N U N C I O

Por doña Ascensión González Muñoz, se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Municipal para apertura de una academia de corte y confección en C/ Ctra. Avila-Casvieja número 74 de esta localidad.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se sientan afectados por esta Alcaldía puedan presentar reclamaciones en el plazo de 10 días.

Mijares, 19 de junio de 1981. El Alcalde, *Ilegible*. —1.447

Ayuntamiento de Nava del Barco

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1981, sin presentarse reclamación alguna, por un importe de un millón setecientas sesenta y una mil novecientas ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguientes desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 357.276 pesetas.

2. Impuestos indirectos: pesetas 52.000.

3. Tasas y otros ingresos: pesetas 293.667.

4. Transferencias corrientes: 1.010.715 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: pesetas 48.250.

B. Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 101.071 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 26.900 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.761.908 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal: 1.035.977 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 571.977 pesetas.

3. Intereses: 1.800 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 24.183 pesetas.

B. Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 101.071 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.761.908 pesetas.

En Nava del Barco, a 23 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*. —1.501

Ayuntamiento de Arévalo

A N U N C I O

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

El Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, presenta el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, 1.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.000 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 1.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.000 pesetas.

En Arévalo, a 23 de junio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*. —1.502

Ayuntamiento de El Arenal

A N U N C I O

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación y con el quorum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 3.492.454 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 3.492.454 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: pesetas 3.492.454.

TOTAL GASTOS: 3.492.454 pesetas.

En El Arenal, a 22 de junio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.503

Ayuntamiento de La Horcajada

A N U N C I O

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos en el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

3. Tasas y otros ingresos: pesetas 15.121.500.

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 1.740.834 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 16.862.334 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: pesetas 8.640.834.

7. Transferencias de capital: 8.221.500 pesetas.

TOTAL GASTOS: 16.862.334 pesetas.

En La Horcajada, a 22 de junio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.504

Ayuntamiento de Casavieja

E D I C T O

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Ordinario de esta localidad correspondiente al ejer-

cicio de 1980, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Casavieja, a 22 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.505

Ayuntamiento de Casavieja

E D I C T O

Formulada y rendida la cuenta municipal de Administración del Patrimonio de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1980, se hace público que la misma, con los documentos que se justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

En Casavieja, a 22 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.506

A L C A L D I A S

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra

el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas a las propias Corporaciones Municipales (art. 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero).

PUEBLOS QUE SE CITAN:

El Barraco	(1.534)
Villaflor	(1.536)
Monsalúpe	(1.537)
Marlín	(1.538)
Bularros	(1.539)
Villar de Corneja	(1.563)
Hoyorredondo	(1.564)
Barco de Avila	(1.577)
Cuevas del Valle	(1.579)
San Esteban de los Patos	(1.580)
Pradosegar	(1.582)
Navatejares	(1.583)
Llanos de Tormes	(1.584)
Rasueros	(1.595)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1980, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Villar de Corneja	(1.571)
Navalacruz	(1.588)
Garganta del Villar	(1.599)

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1980, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Solosancho	(1.570)
------------	---------